

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 008 CIVIL CIRCUITO**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **50**

Fecha: 16/04/2024

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 <b>2020 00225</b>	Divisorios	FRANCESCA ANDREA HOSSMAN CARDENAS	YAMIL HOSSMAN VASQUEZ	Auto requiere 1. Secretaría, proceda a contabilizar el termino concedido a la secuestre en auto que antecede, teniendo en cuenta que la remisión del requerimiento se realizó el 11 de abril del corriente – anexo 055. 2. De cara a lo solicitado en anexo 054 por la parte actora, el libelista deberá estarse a lo resuelto en el numeral 1° del auto que antecede, mediante el cual el Despacho se pronunció sobre el particular, en petición similar.	15/04/2024	
11001 31 03 008 <b>2021 00119</b>	Divisorios	CARMEN ANDREA DELGADO CONTRERAS	HEREDEROS DE JORGE ENRIQUE CAMACHO DELGADO	Auto reconoce personería De cara al poder allegado – anexos 076 y 077, se dispone reconocer personería a la togada STELLA RODRIGUEZ SIABATO como apoderada judicial de la demandante CARMEN ANDREA DELGADO CONTRERAS, en los términos y para los fines del poder conferido. Secretaría, proceda a remitir a la togada reconocida en link del expediente.	15/04/2024	
11001 31 03 008 <b>2021 00289</b>	Divisorios	MARCIA JONES BRANGO	IVAN DARIO HOWELL VILLA	Auto requiere 1. De cara a la petición elevada en anexo 71 por la parte demandada, el libelista deberá estarse a lo resuelto en auto adiado 18 de marzo del corriente, numerales 3°, 4° y 5°, mediante los cuales dispuso sobre el particular. 2. Se requiere a la parte actora, en el término de 8 días, siguientes a la notificación que por estado se haga de este auto, informe al Despacho el estado actual de la solicitud de Levantamiento de Afectación a Vivienda	15/04/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 <b>2021 00400</b>	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.	NAYIBE KATHERINE DUCUARA RODRIGUEZ	Auto termina proceso por Desistimiento 1. Conforme lo previsto en los artículos 547 del C.G.P., se acepta el desistimiento de la presente demandada en contra del demandado MARIO ALFONSO CABRALES LOPEZ, quien se encuentra en proceso de negociación de deudas como persona natural no comerciante. 2. A fin de continuar con el trámite del proceso, se corre traslado de las excepciones de mérito formuladas por la demandada NAYIBE	15/04/2024	
11001 31 03 008 <b>2022 00148</b>	Ordinario	DANIEL LUNA CAICEDO	ALFONSO CAICEDO PEÑUELA	Auto resuelve Solicitud 1. Conforme lo manifestado y solicitado por el apoderado judicial de la parte demandada en anexo que antecede, el libelista deberá estarse a lo resuelto en auto adiado 6 de febrero y 14 de marzo del corriente (anexos 122 y 131), mediante el cual el Despacho ha resuelto peticiones similares. 2. PERMANEZCA el proceso en la secretaria del juzgado en espera del cumplimiento de las cargas procesales impuestas en auto que	15/04/2024	
11001 31 03 008 <b>2022 00274</b>	Ejecutivo con Título Hipotecario	GUILLERMO ENRIQUE GONZALEZ GARZON	JORGE ARTURO ROZO NUÑEZ	Auto ordena correr traslado Incorpórese a los autos, la respuesta allegada por Servientrega en cumplimiento a lo requerido en misiva No.0352, de la cual se corre traslado a los extremos en litigio por el termino de ejecutoria de este auto – anexo 014., para los fines que se consideren pertinentes.	15/04/2024	
11001 31 03 008 <b>2022 00643</b>	Abreviado	GRUPO ENERGIA BOGOTA S.A. E.S.P.	YOVANI ROMAN RODRIGUEZ BARENO	Auto requiere 2. Previo a decretar el emplazamiento de los demandados YOVANI ROMÁN RODRÍGUEZ BARENO y CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE CUNDINAMARCA, solicitado en el anexo 011, se requiere a la parte actora, para que, proceda a notificar a los mismos, en las direcciones electrónicas informadas para tal fin en el acápite de notificaciones del escrito de la demanda, para lo cual se le concede el termino de 10	15/04/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2023 00342	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	EDGAR DE LA CRUZ MUNEVAR CENDALES	Auto ordena correr traslado ALEGATOS	15/04/2024	
11001 31 03 008 2023 00394	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	FERNANDO LINARES TINOCO	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010	15/04/2024	
11001 31 03 008 2023 00396	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS LTDA	Auto pone en conocimiento 3.1. RECONOCER a la la DIAN –DIVISION DE COBRANZAS- SECCIONAL DE IMPUESTOS - dentro del presente proceso. 3.2. TENER en cuenta la deuda Fiscal a favor de la DIAN dentro del presente proceso, y, a cargo del demandado MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S. 3.3. LIBRAR por secretaría comunicación a la entidad arriba referida acusando	15/04/2024	
11001 31 03 008 2023 00456	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A.	COALCENTER SAS	Auto pone en conocimiento 1. Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que, notificados por estado del auto mandamiento ejecutivo librado en su contra, los demandados COALCENTER S.A.S. y PEDRO NEL GUZMAN PACHON dentro del término de traslado para contestar la demanda y formular medios exceptivos guardaron silencio. 2. Respecto al emplazamiento de los acreedores de los demandados COALCENTER S.A.S. y PEDRO NEL GUZMAN PACHON, deberá estarse a lo dispuesto en el numeral 2° del auto proferido en esta misma fecha dentro de la demanda	15/04/2024	
11001 31 03 008 2023 00456	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A.	COALCENTER SAS	Auto requiere Aclare a este Despacho, la razón por la cual se procedió a la inscripción de la media cautelar sobre el vehículo de placas LMR-006, pues, conforme el certificado de Libertad y Tradición allegado por el peticionario, este es de propiedad de la señora SUSANA RINCÓN GUZMAN y no del demandado PEDRO DAVID GUZMAN RINCON. En todo caso, de verificarse la titularidad en cabeza de la señora SUSANA RINCÓN GUZMAN, deberá de inmediato cancelar la inscripción de embargo anotada en el certificado, dejándose las constancias de rigor, pues como ya se	15/04/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2023 00456	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A.	COALCENTER SAS	Auto requiere 1. Secretaría procédase de manera inmediata a elaborar y tramitar los oficios ordenados en los numerales 1° y 4° del auto que antecede, adiado 13 de marzo del corriente. 2. Se requiere a la parte demandante, para que, acredite en el término de 8 días, siguientes a la notificación que por estado se haga de este auto, el cumplimiento de las cargas ordenadas en los numerales de 2° y 3° del auto que antecede.	15/04/2024	
11001 31 03 008 2023 00456	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A.	COALCENTER SAS	Auto pone en conocimiento 1. RECONOCER a la la DIAN –DIVISION DE COBRANZAS-SECCIONAL DE IMPUESTOS - dentro del presente proceso. 2. TENER en cuenta la deuda Fiscal a favor de la DIAN dentro del presente proceso, y, a cargo del demandado PEDRO DAVID GUZMAN RINCON. 3. LIBRAR por secretaría comunicación a la entidad arriba referida acusando su recibo.	15/04/2024	
11001 31 03 008 2023 00456	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A.	COALCENTER SAS	Auto pone en conocimiento 1. Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que, notificados por estado del auto mandamiento ejecutivo librado en su contra, los demandados COALCENTER S.A.S. y PEDRO NEL GUZMAN PACHON dentro del término de traslado para contestar la demanda y formular medios exceptivos guardaron silencio. 2. Téngase en cuenta que por la secretaría del Juzgado se efectuó la inserción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de los acreedores de los demandados COALCENTER S.A.S. y PEDRO NEL GUZMAN PACHON, sin	15/04/2024	
11001 31 03 008 2023 00495	Ejecutivo Singular	NUOVA ENERGY SERVICES S.A.S.	PETROPOLAR SUCURSAL COLOMBIA	Auto requiere A fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda, requiérase a la parte demandante bajo los apremios del artículo 317 del C.G. del P., para que, en el término máximo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación que por estado se haga del presente auto, acredite el cumplimiento de las cargas impuestas en el numeral 2° del auto que antecede	15/04/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2023 00495	Ejecutivo Singular	NUOVA ENERGY SERVICES S.A.S.	PETROPOLAR SUCURSAL COLOMBIA	Auto resuelve Solicitud Obre en autos, la solicitud de remanentes comunicadas por el Juzgado 8 Civil del Circuito de esta ciudad. Acútese recibido e infórmesele que su petición será atendida en turno y con la prelación legal respectiva, en razón al crédito fiscal reconocido con antelación a favor de la DIAN	15/04/2024	
11001 31 03 008 2023 00556	Abreviado	ITAU COLOMBIA S.A.	YUDY MARGOTH AGUILAR CALDERON	Sentencia de Primera Instancia	15/04/2024	
11001 31 03 008 2024 00002	Ejecutivo con Título Hipotecario	BENEMOTOR S S. A.	GUSTAVO SALAS RUEDA	Auto requiere 1. Agréguese a los autos la respuesta allegada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, informando que la demandada NUBIA PATRICIA RODRIGUEZ MOSQUERA, NO tiene obligaciones tributarias con esa entidad (anexo 017). 2. Se requiere a la parte actora, para que, en el término de 10 días, siguientes a la notificación que por estado se haga de este auto, acredite	15/04/2024	
11001 31 03 008 2024 00003	Ordinario	MARIA GUADALUPE BERNAL GARCIA	INDETERMINADOS	Auto requiere Teniendo en cuenta la remisión de los oficios vista en anexo 016, se requiere a la parte actora, para que, en el término de 10 días, siguientes a la notificación que por estado se haga de este auto, acredite el cumplimiento de las cargas ordenadas en los numerales 2° y 5° del auto admisorio de la demanda.	15/04/2024	
11001 31 03 008 2024 00014	Divisorios	GIORGI AROLD CARREÑO LOZANO	YURIN URIEL CARREÑO LOZANO	Auto pone en conocimiento 1. De cara al poder allegado – anexos 013 y 014, el Despacho con apego a lo normado en el artículo 301 del C.G.P., se dispone tener por notificados personalmente a los demandados DIOLDANIN CARREÑO LOZANO y ANA ZORAIDA CARREÑO LOZANO, del auto admisorio de la demanda proferido en su contra. Secretaría, proceda a remitir al demandado DIOLDANIN CARREÑO LOZANO	15/04/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 <b>2024 00157</b>	Ejecutivo Singular	GRUPO BETEL S.A.S.	CONSORCIO SH	Auto admite demanda	15/04/2024	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **16/04/2024** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFLJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

SANDRA MARLEN RINCON CARO

SECRETARIO